claraboyas. De autorizarse su empleo se utilizará precisamente del tipo llamado de sebo.

La colocación en general deberá ejecutarse con reguera de cinc, que permite el libre movimiento de dilatación de los elementos metálicos de la armadura sobre la que descansan las baldosas, sin perjuicio para la integridad de estas ni para la impermeabilidad de las juntas entre estas y la armadura.

Si se emplean perfiles L, colocados invertidos para formar un canalón en V, las espigas de sujeción se fijarán en una de las caras de dicho perfil, en lugar de sobre el fondo.

Si se empleasen perfiles T, el agua debera ser recogida y conducida por la pieza inferior de la misma reguera.

Las espigas y tuercas de sujeción serán precisamente de metal inoxidable (hierro galvanizado u otro cualquiera), y la cumbrera se ejecutará precisamente con plancha de plomo.

VIDRIERAS EMPLOMADAS

El presente artículo se refiere al montaje de vidrieras constituídas en general por vidrios de calidades especiales y pequeñas dimensiones. La sujeción se verificará precisamente sobre armaduras de plomo. Estas armaduras irán reforzadas a distancia variable, según el peso y dimensión de los vidrios empleados, con elementos metálicos resistentes y rigidos e invariablemente unidos a la armadura de plomo.

dos, con elementos metalicos resistentes y rigidos e invariablemente unidos a la armadura de plomo.

E constructor deberá presentar a la previa aprobación del
Arquitecto el sistema de sujeción que se proponga emplear,
acompañado de una descripción del mismo, con modelos y secciones a tamaño natural de los perfiles de plomo de fijación
y de los bastidores o elementos metálicos aislados de refuerzo
y consolidación, y especialmente del sistema de recogida de las
aguas de condensación.

(Continuará.)

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por do-na María Teresa Martínez Castelo y otros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fechas 16 y 31 de enero de 1973 que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto centra la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Vite» 3.º fase, pleito al que han correspondido el número genera. 504.352 y el 2/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no compare ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de mayo de 1973.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.572-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en ul mismo que por «Larma, S. A.», se ha in-terpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación tacita del re curso de reposición presentado por la En-tida recurrente ante el Registro de la Propiedad Industrial contra resolución de Propiedad industrial contra resolución de 11 de marzo de 1972 que concedió la inscripción de la marca 367.915, "Tyler", a favor de «Clark Equippment Company»; pleito al que ha correspondido el número

386 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Juris-

dicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el articulo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lu-gar en derecho, se hace público en cum-plimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1973.—El Secretario.—4.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por la representación de don Manuel Pardo Gutierrez, don Ernesto Manuel Pardo Gunerrez, don Ernesto García Martínez, don Angel Alonso del Valle, don Sebastián Moreno Peñas, don Guillermo Casado de Guevara, don Da-niel Ramírez Cantarero y otros Jurados Vocales de Empresa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 3 de abril de 1973 por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolu-ción de la misma Autoridad de 28 de fe-brero anterior, desestimatoria de recurso de alzada promovido contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de noviembre de 1972 que aprobó el Regla-mento de Régimen Interior con determi-nadas salvedades, de la Empresa El Aguila, S. A.», Fábrica de Cervezas, plei-to al que ha correspondido el número 419 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurísdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hublere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de junio de 1973.-El Secretario.-4.689-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por «Hulleras del Norte. So-ciedad Anónima», se ha interpuesto re-curso contencioso administrativo sobre Orden del Ministerio de Industria, de 21 de marzo de 1973, que desestimó parcial-mente el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de O.iedo, de 30 de mayo de 1972, que im-ponía determinadas prescripciones a la Escombrera de «Mina Llamas», pleito al que ha correspondido el número 382 de 1973

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta JuriPs-dicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumpli-miento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El Secretario.—4.687-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Farbwerko Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius and Bruning», se ha interpuesto re-curso contencioso-administrativo sobre curso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad In-dustrial de 8 de marzo de 1972 que denego la patente de invención número 373.198 por procedimiento para la obtención de composiciones pesticidas y contra la desestimación del recurso de reposición y extraordinario de revisión, pleito al que ha correspondido el número 380 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les presauos en el artículo 66 de la misma les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 4 de junio de 1973.—El Secre-tario.—4.686-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por Empresa Nacional «Bazán de Contrucciones Navales Militares. Socieda Anónima, se ha interpuesto re-curso contencioso-administrativo sobre resolución del excelentísimo señor. Minis-tro de Marina de 29 de marzo de 1973 **的**是是不是一种的一种的

por la que se desestima recurso de alzada interpuesto en orden al sinies-tro 465.1.128,72. Nueva Central de Pruebas de Maquinaria. Distorsión del haz del vaporizador de la caldera el 22 de agosto de 1972. El Ferrol del Caudillo, pleito al que ha correspondido el número 417 de

The state of the s

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 4 de junio de 1973.—El Secretario.—4.690-E. Y para que sirva de emplazamiento a tario - 4.690-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por «Amp Incorporated», se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre acuerdo de concesión del Modelo Industrial 68.391 en sus variantes B y F de «Pura"s, S. A.», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en 5 de abril de 1972, y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesa contra aquel acuerdo plaito al que ha to contra aquel acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 402 de 1973. Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Secretario.—4 604 F.

tario.-4.694-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por don José María Jorba Puigsubira, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestima-ción tácita del recurso de reposición con-tra acuerdo del Registro de la Propisdad Industrial de 23 de marzo de 1972 que de-negó solicitud de marca número 827.841. denominada «Flebeside», pleito al que ha correspondido el número 398 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cum-plimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 6 de junio de 1973.—El Secre-

tario.-4.693-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por la representación de los Vocales Jurados de Empresa del Banco Hispano Americano en Las Palmas de Gran Canaria, don Fernando Victoriano Suárez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo de 6 de marzo de 1973 que desestimó los recursos de alzada presentados por los Jurados de Empresa del Banco Hispano Americano en las provincias de Las Palmas de Gran Canaria, Barcelona y Málaga, entre otras, de quienes tuvieren interes directo en el

contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de diciembre de 1972 en la que se declaraba que dicha Empresa no está obligada a convocar reunión plenaria de todos los Jurados para redactar el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior, pleito al que ha correspondido el número 313 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a contra resolución de la Dirección General

de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Secretario.—4.692-E,

PALMA DE MALLORCA

Don José María Fernández Rodríguez Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territo-rial de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala se hace saber:

Que por parte del Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas en nombre y virtud de poder de don Francisco Toló Verdeny y de Comercial Terrestre Maritima de Lérida y Tarragona, se ha interpuesto recurso contencioso administrativa contre accurato del Tribunal Fontativo contra acuerdo del Tribunal Econó-mico Administrativo Central recaído en recurso de apelación interpuesto contra fallo de 24 de mayo de 1972 del Tribu-nal Provincial de Contrabando de Baleares, dictado en expedientes números 20, 21, 23 a 28 y 32 de 1972. En cumplimiento de lo prevenido en los

artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo al artículo 29, parrafo 1.º apartado b) de la expresada Ley estén legiticado esta como acomo esta de como está madas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mante-nimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento co-mo parte coadyuvante de la administra-ción demandada.

Dado en Palma de Mallorca a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.— El Juez, José María Fernández.—4.705-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Don José Mateo Díaz, Juez de Primera instncia de la ciudad y partido de Antequera.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y tér-mino de veinte dias, de las dos fincas urbanas que se describirán, acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipoteca-ria, instados por la Caja de Ahorros de Antequera, haciendose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero: Que se ha señalado para el remate el día 2 de agosto próximo, a sus doce horas en este Juzgado. Segundo: Que esta subasta se celebra-

rá sin sujeción a tipo, pero si las pos-turas fuesen inferiores al fijado para la segunda —75 por 100 de la valoración— con suspensión de la aprobación del re-mate, se dará cumplimiento a lo preventido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo los licitadores consignar previamente a la subasta el 10 por 100 del tipo que se fijó para la

segunde licitación.
Tercero: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la re-

gla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaria donde podrán ser examinados por los interesados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes —si los hu-blere— al crédito de la actora continua-rán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y que-da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

Primera: Una casa situada en la calle Calzada de la Trinidad, de la ciudad de Málaga, demarcada con el número 138 moderno, y en el antiguo solar número 4, manzana 140, correspondiente al distrito judicial de Santo Domingo, compuesta de planta baja y piso principal; linda: Por la derecha entrando, la del número 136, que fué de don Cirilo Salinas, y posteriormente de su viuda, doña Josefa Mugueza; por la izquierda con la cel 140, y por la espalda, con terrenos de don Juan Ferreira. Mide 153 metros cuadrados. Título: Adquirió la referida finca por compra y en estado de casado a don Juan García Enríquez, mediante escritura otorgada en Málaga el 10 de abril de 1965, ante el Notario don Manuel Gonzalo de Liria y Azcoití. Inscripción: Folio 185, tomo 362 del archivo, finca número 545. Valorada en 417.000 pesetas.

Segunda: Otra casa situada en la calle Calzada de la Trinidad de la ciudad de Málaga, demarcada con el número 140, y, en lo antiguo, solar número 5, de la manzana 140, compuesta de planta baja y piso principal; cuya superficie mide 152 metros cuadrados; linda: Por la derecha entrando, con el número 138 antes descrita; izquierda, la 142, y espalda, terrenos de Francisco Ballesteros. Título: Adquirió la referida finca por compra, en estado de casado, a don Juan García Enriquez, mediante escritura otorgada en Málaga el día 10 de abril de 1965, ante el Notario don José Manuel Gonzalo de Liria y Azcoiti. Inscripción: folio 89, tomo 365, finca 546. Valorada en 417.000 pesetas.

Dade en Antequera a 4 de junio de 1973.—El Juez.—El Secretario.—8.644-C.

CARMONA

Don Victor Fuentes López, Juez de Instrucción de esta ciudad de Carmona y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las Diligencias Preparatorias número 68/1972, actualmente en trámite de fijación de Título Ejecutivo, incoadas, por muerte de Angeles Silva Cumplido, se ha acordado por providencia del día de hoy citar por el presente a los heredores. acordado por providencia del día de hoy citar por el presente a los herederos perjudicados y desconocidos de la misma para que en el plazo de diez días puedan comparecer con Abogado y Procurador en dichas diligencias, haciendo las alegaciones oportunas, lo que se hará en el edificio del Juzgado sito en la plaza San Fernando, número de esta ciudad, de diez a trece de la mañana. la mañana.

Dado co Carmona a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Victor Fuentes López.—El Secretario.— 4.760-E.

MADRID

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Secretaria a mi cargo y con el número 249 de 1971, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Justo Eduardo Ruiz y Aranda, Hijo de

Victoriano y de Josefa, nacido en Santa Eufemia (Córdoba) el día 5 de enero de 1911, promovido por doña Justa Ruiz Coleto—declarada pobre en este expediente—, siendo el último domicilio del indicado señor en Vallecas (Madrid), sin poder especificar calle y número, el cual desapareció en acción de guerra en el frente del Jarama (Madrid), en el año de mil novecientos treinta y siete, parteneciendo a la División Lister, sin que se hayan tenido más noticias de él.

Lo que se hace público para general

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiéndose publicar este edicto por dos veces e intervalo de quince días.

Y para que sea publicado en el Bo-letín Oficial del Estado», expido el pre-sente que firmo en Madrid a 3 de marzo de 1973.—El Juez, José Luis Ruiz Sán-chez.—El Secretario, Manuel Maraver 1. 25-6-1973 Verdiguie.—4.775-E.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de menor cuantía, registrados bajo el número 5/1973, promovidos por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, en nombre de don Juan Casildo de Arribas y Alaiz, contra don Hilario Ochoa Focandio, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, en reclamación de 210.000 pesetas de principal, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos sediecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo senor don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Muñoz Cuéllar en nombre de don Juan Casildo de Arribas y Alaiz, mayor de edad, casado, médico, vecino de Madrid, General Mola, número 103, contra don Hilario Ochoa Rocandio, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía en regado por su declaración en rebeldía en re-clamación de cantidad; y

Fallo.—Que estimando la demanda for-mulada por la representación de don Juan mulada por la representación de don Juan Casildo de Arribas y Alaiz contra don Hilario Ochoa Rocandio, en todas sus partes, debo condena: y condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de 210.000 pesetas que le adeuda, más los intereses legales, desde la interposición de la demanda y las costas de este precedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos si no se solicita su notificación personal, dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Firmado.» Firmado.

Y para que sirva de notificación en for-ma a don Honorio Ochoa Rocandio, doy el presente en Madrid a veintitrés de ma-yo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocana.—El Secretario, Ernesto López y Romero de Medina.—8.353-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticinco, de Madrid.

Por el presente, hace saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado con-forme a la Ley de 2 de diciembre de 1872 a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Emilio Lle-ra Llera, se ha acordado la venta en pri-

mera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, hoy propiedad de don Miguel Domenech Guerrero, casado con doña Obdulia Martínez Vera, que a continuación se describe:

*En Azuaga. Terreno al sitio de Las Navezuelas, conocido especialmente con el nombre de cortijo de labor *El Ace-buche*, de cabida, según inscripción, de cuatrocientas trece fanegas y un celemín, cuatrocientas trece fanegas y un celemín, equivalentes a doscientas sesenta y seis hectáreas y ochenta y una centiáreas, y, según mensura practicada recientemente, tiene una cabida de cuatrocientas cincuenta y una fanegas, equivalentes a doscientas noventa hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda Al Norte, con Dehesa del Alcorcón, del término de Peraleda del Zancejo, propiedad de Elisa y Consuelo Fernández de la Cruz; al Sur, con finca de esta misma procedencia, adjudicada a Pilar Llera; al Este, con finca llamada Río, de herederos de Joaquina de la Gala Llera, y al Oeste, con doña Fernanda Llera Spínola. Dentro de esta finca existe una casa-cortijo llamada «El Acebuche», y dos pozos, Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el tomo 217 de Azuaga, finca 15.494, folio 171, inscripción 2.4».

Se ha señalado para el remate el dia veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres, a las once horas, y se celebrara, doble y simultaneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Llerena.

Servirá de tipo para la subasta la can-tida de seiscientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cu-bran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los titulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Los licitadores deberán conformarse con la titu-lación, y no tendrán derecho a exigir nin-guna otra.

Las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-ta y queda subrogado en la responsabili-dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los li-citadores deberán consignar en el Juzga-do en que liciten el 10 por 100, en meta-

lico, del tipo de subasta.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Obregon Barreda.—El Secretario.-2.289-1.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 27, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 183 de 1971, a instancia de don Antonio Terrón Feixas, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Angel Morillo de los Dolores y su esposa doña Carmen Sánchez Dongil, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, importe de ocho obligaciones hipotecarias, intereses, gastos y costas, hoy reducido en la suma de 750.000 pesetas consignadas y entregadas, se saca a la venta por pri-En virtud de lo acordado por el Juzgado en la suma de 750.000 pesetas consignadas y entregadas, se saca a la venta por primera vez de nuevo en pública subasta, la siguiente finca hipotecada, ya que ha transcurrido el término concedido al rematante don Fernando Adolfo Troncoso Aberastain, sin que haya consignado la

diferencia entre la cantidad depositada para tomar parte en la subasta anterior y el precio del remate, y se ha declarado sin efecto el remate, y acordado repro-ducir la subasta celebrada el dia 3 de mayo último:

Parcela de terreno en término de Robiedo de Chavela, procedente del monte denominado El Carmen, al sitio de su nombre. Ocupa una superficie de 2.524 metros cuadrados 46 decimetros también cuadrados, y linda: Al Norte, con calle principal abierta en la total finca de donde ésta se segrega denominada F-1; al Sur, parcela señalada con el número 131 de la Primera Fase o resto de la finca matriz, al Este, carretera de la estación de Robiedo a Navas del Rey; y por el Oeste, con parcela señalada con el número 119 de la primera Fase o resto de la finca matriz. Esta finca está señalada con el número 119 de la primera Fase o resto de la finca matriz. Esta finca está señalada con el número 118 de la Fase I, del plano de urbanización de la llamada -La Suiza Española- y que para su mejor identificación se marca con tinta verde en dicho plano que queda unido a esta matriz y a su primera copia una vez firmado nor el oforente y ve el Noterio. matriz y a su primera copia una vez fir-mado por el otorgante y yo el Notario.»

Es la finca número 3,780 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Es-

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el dia 30 de julio próximo a las once y media horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1. Servirá de tipo, el de 2.000.000 de pe-

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al cré-dito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-ta y queda subrogado en la responsabili-dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Aquilino Sanchez.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juérez.—8 652. Juárez.--8.652-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Pri-mera Instancia número 11, de Madrid, en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número (211/1972, a instancia del «Banco a la Construcción, S. A.», contra doña Gregoria Hernández Gizmán, sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subas-ta por primera vez y término de veinte días, la finca urbana siguiente:

·Piso o vivienda número 2 de la escale-Piso o vivienda número 2 de la escalera A, de la casa sita en Madrid, y su calle de Carolí, número 20 provisional, barrio de Aravaca. Está situado en la planta baja del edificio, encima inmediatamente de la de sótano o semisotano. Sus linderos son según se entra en el piso: Frente, con el rellano de la escalera A, al que tiene su puerta de acceso y ron la caja de la misma escalera dey con la caja de la misma escalera; derecha, con el patio de la casa, al que tie-ne una terraza y tres huecos de luces;

izquierda, con la vivienda número uno de la escalera A, de la misma planta; y fon-do, con la vivienda número dos de la escalera B, de la misma planta, y chime-nea de ventilación. Consta de vestíbulo, cuarto de estar comedor, dos dormitorios. cuarto de estar comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo. Ocupa una superficie aproximada de 43 metros cuadrados 46 decimetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 3, al tomo 945, libro 59, de la Sección 4.º, folio 90, finca 3.146, inscripción tercera.»

Para que dicho acto tenga lugar se ha senalado el día 28 de septiembre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 340.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar en la Me-sa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pu-diendo hacerse el remate a calidad de

ceder a un tercero.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las carcomo bastante la titulación y que las car-gas o gravámenes anteriores y los pre-ferentes —si los hubieré— al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-diéndose que el rematanté los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—8.650-C.

El Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, por providen-cia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria que se tra-mitan con el número 61 de 1973, a insmitan con el número 61 de 1973, a instancia de don Marcelo Bomero Gonzalo, representado por el Procurador don Fernando García Martinez, contra «Inmobiliaria San Diego, S. A.», sobre reclamación de quinientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada: potecada:

«Parcela de terreno sita en Madrid, extinguido término de Vallecas, con fachada principal a la calle de Javier de Miguel. Es de forma rectangular y está señalada con la letra F del plano de barcelación del poblado de San Diego. Ocupa una superfície de ciento disciplota matros que del obtado de San Diego. Ocupa una su-perficie de ciento diecisiete metros cua-drados, y linda: por su frente, al Norte, en linea de trece metros, con la calle de Javier de Miguel, por la derecha, entran-do, al Oeste, en linea de nueve metros, con la plaza de San Diego y el solar letra G sobre el que se construyó la casa número cinco de dicha plaza; por la izquierda, al Este, en línea de igual longitud, con la calle de Javier de Miguel y el solar letra K sobre el que se ha construído la casa número veinte de la avenida Norte-Sur; y por el fondo, al Sur, en línea de trece metros, con resto de la finca matriz. Sobre esta parcela se ha construído una casa destinada a viviendas de renta limitada subvencionadas cuyas características son las siguientes: Casa señalada con el número seis de la calle de su situación, que consta de cinco plan-tas distribuídas en dos viviendas cada una, con escalera común; ocupa en planta toda la superficie del solar.

Inscrita en el libro 602 de la sección primera de Vallecas, folio 41, finca nú-mero 45.100.»

Para la celebración de dicha subasta, rara la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo a las once y media horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Servirá de tipo para la subasta, la can-tidad de setecientas cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo. No se admitirán posturas que no cu-bran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, debe-ran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido ti-

po, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des inarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—El Secretario, Aquilino Sánchez. -2.277-3.

Don Francisco López Quintana, Magistra-do-Juez del Juzgado de Primera Ins-tancia número dieciséis de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 172/1971, se tramita juicio ejecutivo promovido por «El Motor Nacional, S. A.»; representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Isidoro Torres Martínez, casado con doña Adela García Gonzalez, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al deudor, que registralmente se describen A i:

1. Parcela de terreno en término de Cercedilla, al sitio de Las Cuerdas, Alto de la Cuerda, señalada con el número sesenta del plano de parcelación. Linda: Al frente, en línea de 20 metros, con la calle número 7; por la derecha entrando, en línea de 40 metros, con parcela nú-mero 59; por la izquierda, en línea de 19 metros, con parcela número 60 A., y en otra línea de 21 metros con parcela número 60-B., y por el fondo, con par-cela número 50. Ocupa una superficie de

cela número 50. Ocupa una superficie de ochocientos metros cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial la finca número 4.074.

2. Parcela de terreno en término de Cercedilla, señalada con el número 59 B., del plano de parcelación de la finca al sitio de Las Cuerdas, Alto de la Cuerda. Linda, con su frente o entrada, al Oeste, en linea de 20 metros, con la calle número 7 del plano; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 40 metros, con la parcela 59 de dicho plano; por la izquierda, al Norte, en linea igual de 40 metros, con la parcela 60, y por el fondo, al Este, en linea de 20 metros, con la parcela 51 del plano. Ocupa una superficie de ochocientos metros cuadrados. Es cie de ochocientos metros cuadrados. Es en el mismo Registro la finca núme-ro 3:651.

3. Parcela de terreno en término de Las Rozas, provincia de Madrid, al sitio del Pedrosillo, señalada con el número 100-B del plano de parcelación de la fin-ca matriz. Linda: Al frente, en línea de ca matriz, Linda: Al frente, en linea de 13 metros con la calle Cataluña; derecha, en linea de 31 metros con la parcela 100; izquierda, en línea de otros 31 metros, con la parcela 101, y al fondo, en línea de 13 metros, con la parcela número 82 todas de dicho plano. Ocupa una super-ficie de cuatrocientos tres metros cua-drados. Es en el Registro de la Propie-dad de San Lorenzo de El Escorial, la finca número 4 260. finca número 4.260.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1-2.º, se ha señalado el día treinta de julio próximo a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Que esta subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

remate a un tercero.

2º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para la segunda subasta, que fué el de 330.000 pesetas para la primera finca; 330.000 pesetas para la segunda y 241.300 pesetas para la tercera, sin cuyo requisito no sefán admitidos. fán admitidos.

3.* Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los taria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

de la aprobación del remate, y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López.—El Secretario.—2.308-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos seguidos bajo el número 428/1972, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado en concepto de pobre por el Procurador don Leopoldo Puig contra doña Amparo Rebollo Cano, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte dias habiles, la siguiente finca hipotecada: hábiles, la siguiente finca hipotecada:

*Casa en construcción en Madroñera, al sitio de Corceras, en la barriada de Nuestra Señora de Guadalupe, de tercera categoría, unifamiliar de una sola planta, que consta de cuatro dormitorios, cocina comedor, vestibulo despensa y cuarto de aseo. Linda: Por la derecha, entrando, con calle lateral Oeste de la misma barriada; y por la izquierda y espalda, con los solares números 63 y 57, respectivamente, ambas de la misma barriada, por cuya segunda calle tiene su línea de fachada y entrada, que da al Norte. Mide una extensión superficial de 252 metros cuadrados. La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo, al tomo 624, libro 24, folio 195, finca 1.849, inscripción tercera.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, núme-ro 1, se ha señalado el día 5 de septiembre próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 126.247,81 pesetas, fijada para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la aludida suma, sin cuyo requisito no serán ad-

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anterio-res y los preferentes — si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsis-tentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 8 de junio de 1973.—El Secretario.—8.651-C.

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 con el número 333 de 1973, a instancia del «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», re-presentada por el Procurador señor Vázpresentada por el Procurador señor Vaz-quez Salaya, contra «Inversiones Turísti-cas Canarias, S. A.», e «Interfudicia, So-ciedad Anónima», sobre pago de pesetas 339,938.652 de principal, intereses y cos-tas, para las que se fijaron 31.500.000 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a «Inver-siones Turísticas Canarias, S. A.», en la persona de su representante legal, por medio de edictos en atención a que el persona de su representante legal, por medio de edictos, en atención a que el domicilio de la misma, sito en la calle Montera, número 48, de esta capital, se encuentra precintado por la Policía y desconocerse el actual paradero, concediéndole para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, el término de nueve dias, haciéndose constar que las copias simples correspondientes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se hace constar, igualmente, haberse Se hace constar, igualmente, haberse practicado el embargo de bienes de dicha Entidad sin el previo requerimiento de

Y para que sirva de citación de remate a los fines y término acordados al señor representante legal de «Inversiones Turísticas Canarias, S. A.*, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veintidós de invidados de la composição de la compo de junio de mil novecientos setenta y tres. El Secretario.—9.065-C.

pago por ignorarse su actual paradero.

POLA DE LAVIANA

Don Carlos María Bellver García Alix, Juez de Primera Instancia con prorroga de Jurisdicción de Pola de Laviana (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Alvaro José Napoleón Angel Gonzalo Justo Torrente Baliester, hijo de Gonzalo y Angela, natural de El Ferrol del Caudillo, nacido el 12 de mayo de 1914, vecino de Sama de Lan-greo, casado con doña Emilia Celia Fernández Fernández, que en el año 1956 se ausentó para América del Sur y desde entonces no se han tenido noticias suyas, habiendo instado dicha declaración su esposa doña Emilia Celia Fernández Fernández representada por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño.

Le que se hace público en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civii, dando cono-cimiento de la existencia de dicho expediente.

Dado en Pola de Laviana a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos Maria Beliver.—El Secretario.—1.989-3. y 2.º 25-6-1973

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andreu, Juez de Primera Instancia del número dos de la ciudad y partido de Sabadell.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-tecaria, que se tramita en este Juzga-do con el numero 87 de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra doña Antonia Serra Paya y doña María Rosa Usart Germa, domiciliados en Sabadell, avenida Papa Pacelli, número 6, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio pactado en la escritura de hipoteca, y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

"Urbana. Vivienda a la que en la Comunidad se le asigna el número quince, situada en el piso séptimo, puerta B, del edificio sito en esta ciudad, avenida Papa Pacelli, número 6. Tiene una superficie util de 75,65 metros cuadrados, más una terraza de 6 metros, 65 decimetros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, galería, aseo, paso, comedor estar, cuatro dormitorios y terraza. Y linda: Frente, la avenida Papa Pacelli, derecha entrando, finca de "Arderiu Llobet, S. A."; izquierda, la entidad número catorce, el ascensor, la escalera y el patio de luces; y fondo, el vuelo de la terraza del piso primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.682, libro 240 de Sabadell, al tomo 1.682, libro 240 de Sabadell 2.", folio 227, finca número 12.503, inscripción segunda."

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el dia 5 de septiembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de 400.000 pesetas. Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, y cuyas consignaciones se dede dicho tipo, sin cuyo requisito no seran admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantia para el cumplimiento de su obligación, y en su caso como precio de la venta.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certifica-ción del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º están de manifies-to en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravamenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-tinarse a su extinción el precio del re-

Dado en Sabadell, a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Guillermo Vidal Andreu.—El Secretario.— 8 650-C

Don Guillermo Vidal Andreu, Juez de Prímera Instancia del número dos de la ciudad y partido de Sabadeli.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramita en este Juzgado, con el número 56 de 1973, a instancia de la Caja numero so de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Pedro Esteve Sola, doña Mercedes y doña Ma-ría Dolores Altayo Vergés, domiciliados en esta ciudad, calle Balmes, número 74, por resolución de esta fecha se ha acor-dado sacar a pública subasta, por primera vez, precio pactado en la escritura de hipoteca, y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipote-

Piso vivienda, en la planta segunda, puerta primera del edificio sito en Sabadell, calle Balmes, número 74. Ocupa una superficie de 80,84 metros cuadrados, se compone de vestíbulo, cocina con lavadero, cuarto de aseo, pasillos, comedor estar; y tres dormitorios. Linda: Norte, con rivienda puerta regunda de la versio tar; y tres dormitorios. Linda: Norte, con vivienda puerta segunda de la propia planta; Este, parte con escalera edificio y parte con patio; Oeste, con finca de don Ramón Soley; y Sur, con finca propiedad de las propias Mercedes y María Dolores Altayó Verges. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahadell, al tomo 1.668, libro 513 de la sección 1.4, folio 85, finca 18.215, inscripción 1.8.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el dia 4 de septiembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de la hipoteca, o sea la cantidad de 500.000 pesetas.

Segunda -- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán del del consideración de consideración de del consideración del c admittdos, y cuyas consignaciones se de-volverán a sus respectivos dueños acto

volverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía para el cumplimiento de su obligación, y en caso como precio de la venta.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Guillermo Vidal Andreu.—El Secretario.—

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Clemente Auger Liñan, Juez de Pri-mera Instancia de San Lorenzo de El Escorial,

Hace saber: Que en este Juzgado pende el procedimiento número 75/1973, mayor cuantía, a instancia de Fernando de la Torre Herbon, representado por el Procurador don Angel Benito Labiada, contra don Santiago de la Torre Higares y ocho más, y se citó la siguiente:

«Providencia: Juez señor Auger Liñán, en San Lorenzo de El Escorial a 4 de junio de 1022.

junio de 1973.

Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias simples que se

acompañan.

acompañan.

Se tiene por parte en el procedimiento que se inicia al Procurador don Angel Benito Labiada en nombre de don Fernando de la Torre Herbon y con el mismo se entenderán en lo sucesivo las actuaciones en la forma establecida, teniendo en cuenta la escritura de mandato presentada, que acredita su representación y que será como pide desglosada y dey que será, como pide, desglosada y de-vuelta al mismo una vez testimoniada en autos.

Admitiéndose a tramite le demanda que se formula, se sustanciara por las normas del juicio declarativo de mayor cuantía, conforme con el artículo 525 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de dicha demanda, dése traslado a los demandados: 1.º don Santiago de la Torre Higares, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se desconoce; 2.º doña Isabel e la Torre Higares, mayor de edad, soltera, con domicilio desconocido; 3.º don José María de la Torre Rodríguez Paz, mayor de edad, casado, Ingeniero de Telecomunicación, con domicilio en la calle Noya, número 20-2, 7.º, de San José de Valderas, parque Lisboa, Alcorcón (Madrid); 4.º doña María del Carmen de la Torre Rodríguez Paz, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, con domicilio en Gese formula, se sustanciará por las nor-A dolla mana del Cambel de la Torre Rodríguez Paz, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, con domicilio en Getafe (Madrid), calle Felipe Estévez, número 16, 2.º A; 5.º don Raíael de la Torre Rodríguez Paz, mayor de edad, soltero, con igual domicilio que la anterior; 6.º don Angel de la Torre González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Las Matas, demicilio kilómetro 25 de la carretera de La Coruña, «Restaurante California»; 7.º don José María de la Torre González, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido; 8.º don Jenaro de la Torre González, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Sombrerería, número 10, Madrid; v contra 9.º don Emilio de la Torre González mayor de edad, soltero, con domicilio en Las Matas, «Restaurante California», kilóme-

tro 25 de la carretera de La Coruña; emplazándose a los mismos para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, a cuyo fin les serán entregados las copias simples de la demanda y documentos pre-sentados, en unión de las cédulas correspondientes.

Para el emplazamiento de los demandados con domicilio desconocido se librarán edictos: Uno se colocará n el tablón de anúncios de este Juzgado, otro se insertará en el «Boletin Oficial del Estado» y otro en el de la provincia; para los radicantes en Madrid, Getafe y Alcorcón se librará el correspondiente exhorto para el Juzgado de igual clase, decano de Madrid, con ralación a los residentes en Las drid; con relación a los residentes en Las Matas se practicara por Secretaria; to-dos los despachos se entregaran al Pro-curador don Angel Benito Labiada, para que cuide su diligencia con amplias facultades.

Lo manda y firma su señoría, doy fe. Clemente Auger, Rafael Cañellas.—Fir-mado y rubricado.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en cuanto a los demandados zamiento en cuanto a los demandados en desconocido domicilio, don Santiago de la Torre Higares, mayor de edad, casado; dona Isabel de la Torre Higares, mayor de edad, soltera, y don José María de la Torre González, mayor de edad, casado, se expide el presente edicto con la prevención de que si no comparecen en el término de nueve días les parará el perjuicio a que hubiere lugar en desente. recho.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 4 de junio de 1973.—El Juez.—El Se-cretario.—8.570-C.

SEVILLA

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia núme-ro 10 de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 7 de junio de 1973, páginas 11541 y 11542, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el parrafo primero, donde dice: «Hago saber: Que el día doce de junio próximo, y hora de las once», debe decir: «Hago saber: Que el día doce de julio próximo, y hora de las once».

VILLANUEVA DE LA SCRENA

Don Alfredo Miguel Vázquez Rivera, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villanueva de la Serena (Badajoz) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido nor el Pro-curador don Alfredo Muñoz Rebollo, en representación que de oficio ostenta de doña María Rodríguez Serrano, mayor de edad, viuda y vecina de Navaivillar de Pela, sobre declaración legal de falle-cimiento de su esposo don Francisco Masa Rodríguez natural y vecino que fué de Navalvillar de Pela, que desapareció en zona roja durante la pasada guerra de liberación, en el mes de enero de 1939, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo,

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villanueva de la Serena a veintiuno de navo de mil novecientos seten-ta y tres.—El Juez, Alfredo Miguel Vaz-quez.—El Secretario.—4.410-E.

y 2.* 25-6-1973

VINAROZ

En este Juzgado de Primera Instancia de Vinaroz radican autos de juicio decla-rativo ordinario de mayor cuantia númerativo ordinario de mayor cuantia numero 11 de 1973 a instancia de don José Roig Ibáñez, sobre determinadas declaraciones, contra otros y los demás herederos de don Manuel Bringue Gómez, cuya existencia y domicilio se ignoran, y por proveído de esta fecha se ha acordado considera la respecta fecha para su publicado de considera expedir la presente cédula para su publi-cación en el «Boletín Oficial del Estado». cacion en el «Boletin Oficial del Estado; después de practicado el primer emplazamiento por término de nueve días, para que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le haga un segundo llamamiento en la misma forma que la anticial de la companio del compa mamiento en la misma forma que la anterior, señalándole para que comparezca a la mitad del término antes fijado, que ahora será de cinco días.

Este llamamiento por segunda vez se hace a los demás herederos de don Manuel Bringue Gómez, cuya existencia y doministra para en la misma compara de la misma de la compara de la co

micilio se ignoran.

Y a los efectos acordados se expide la presente en Vinaroz a 9 de junio de 1973. El Juez.—El Secretario.—8.578-C.

Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 8 de junio de 1973 por la que se resuelve concurso-subasta para la adjudicación de obras públicas en Sa-

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso-subasta convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de mayo de 1973, esta Presidencia del Gobierno ha re-

1.º Adjudicar a «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», quien las realizará conforme con los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto, la eje-cución de las obras de construcción de

edificio para Jefatura Provincial de Sa-nidad, en Asiún, en el precio de pesetas 11.208.464,68.

2.º Adjudicar a la referida Empresa, quien las realizara conforme con los pliequien las realizara conforme con los phe-gos de condiciones y demás documentos del proyecto, la ejecución de la obra de construcción de edificio para Oficinas Ge-nerales del Gobierno, en Aaiún, en el pre-cio de 24.532.022,68 pesetas.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 6 de junio de 1973.

CARRERO

Ilmo. Señor Director general de Promoción de Sanara.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Con-tratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo.

La Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar, sita en la avenida Primera Región Militar, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 136, anuncia la celebración de concurso público, con admisión previa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1968 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de harina de trigo, con destino a los establecimientos de Intendencia que a continuación se indican, en las can-